



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030022

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

**CONSIDERANDO:**

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y, otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTÓN CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTÓN REGISTRO MERCANTIL
104494	<del>INGRAMA S.A.</del>	33	GUAYAQUIL	05/04/2001	04/05/2001	GUAYAQUIL
132588	INGRELE S.A.	7	GUAYAQUIL	25/06/2008	17/10/2008	GUAYAQUIL
130909	INGROSCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	20/05/2008	27/05/2008	GUAYAQUIL
124515	INIORE S.A.	7	GUAYAQUIL	02/06/2006	15/09/2006	GUAYAQUIL
131799	INKLIGSA S.A.	30	GUAYAQUIL	15/08/2007	24/08/2007	GUAYAQUIL
37672	INLOGISTICS S.A.	30	GUAYAQUIL	04/03/2010	30/03/2010	GUAYAQUIL
136828	INMAGIC S.A.	7	GUAYAQUIL	01/10/2008	04/11/2008	GUAYAQUIL
60542	INMAIND S.A. INGENIERIA EN MAQUINARIA INDUSTRIAL	30	GUAYAQUIL	27/05/2010	07/06/2010	GUAYAQUIL
121843	INMAMETAL S.A.	7	GUAYAQUIL	14/12/2005	20/01/2006	GUAYAQUIL
129987	INMAPRI S.A. (INDUSTRIALIZACION DE MATERIAS PRIMAS)	25	GUAYAQUIL	22/01/2008	29/02/2008	GUAYAQUIL
24897	INMARE INMOBILIARIA MARIA ELENA S.A. INMEMU (INDUSTRIA METALICAS MUÑOZ Y ASOCIADOS) S.A.	17	GUAYAQUIL	17/11/1980	11/02/1981	GUAYAQUIL
147139	ASOCIADOS S.A.	16	GUAYAQUIL	14/03/2012	25/04/2012	GUAYAQUIL
137100	INMICOM S.A.	29	GUAYAQUIL	18/01/2010	05/03/2010	GUAYAQUIL
128435	INMITEC S.A.	38	GUAYAQUIL	27/09/2007	04/10/2007	GUAYAQUIL
84597	INMOAMANDA S.A.	28	GUAYAQUIL	04/02/1999	23/04/1999	GUAYAQUIL
147973	INMOARCOS CIA. LTDA.	21	GUAYAQUIL	17/02/2011	12/04/2011	GUAYAQUIL
120963	INMOAYRO S.A.	25	GUAYAQUIL	19/07/2005	02/08/2005	GUAYAQUIL
73484	INMOBANKERS S.A.	21	GUAYAQUIL	21/09/1995	13/11/1995	GUAYAQUIL
82846	INMOBEACH S.A.	21	GUAYAQUIL	20/08/1998	14/09/1998	GUAYAQUIL
130461	INMOBFAS S.A.	25	GUAYAQUIL	06/02/2008	21/02/2008	GUAYAQUIL
143543	INMOBICARV S.A.	29	GUAYAQUIL	24/10/2011	15/11/2011	GUAYAQUIL
109897	INMOBIDER S.A.	38	GUAYAQUIL	23/07/2002	30/09/2002	GUAYAQUIL
117477	INMOBIGROUPSA S.A.	3	GUAYAQUIL	28/05/2004	26/11/2004	GUAYAQUIL
126751	<del>INMOBILIARIA FACAMBARO S.A.</del>	7	GUAYAQUIL	26/02/2007	15/03/2007	GUAYAQUIL
148315	INMOBILIARIA ACCINI S.A. INMACCINI	30	GUAYAQUIL	30/05/2012	21/06/2012	GUAYAQUIL
59020	INMOBILIARIA ADMIVENCO S.A.	2	GUAYAQUIL	04/10/1990	12/11/1990	GUAYAQUIL
44223	INMOBILIARIA AGALVA S.A.	18	GUAYAQUIL	27/12/1985	11/03/1987	GUAYAQUIL
9033	INMOBILIARIA AGUILLET S.A.	2	GUAYAQUIL	23/05/1977	30/06/1977	GUAYAQUIL
22074	<del>INMOBILIARIA AGUIRRE CABRERA INMOAGUIFS S.A.</del>	1	GUAYAQUIL	13/07/1973	27/11/1974	GUAYAQUIL
21086	INMOBILIARIA AIDITA CA	8	GUAYAQUIL	29/04/1971	27/06/1971	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAFA-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.**

15/14

21



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan **EN LIQUIDACION** una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

**ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR** que previa la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

**CUMPLIDO**, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a los **13** de **NOV** de **2014**.

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/FCC.-

**LOS DATOS DE ESTA  
INSCRIPCIÓN CONSTAN  
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD  
MERCANTIL  
GUAYAQUIL  
ADJUNTA**

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPÉTORIO:61.342  
FECHA DE REPÉTORIO:04/dic/2014  
HORA DE REPÉTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30022, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.362 a 131.364, Registro Mercantil número 5.967. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
INMOBILIARIA ACAMBARO S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

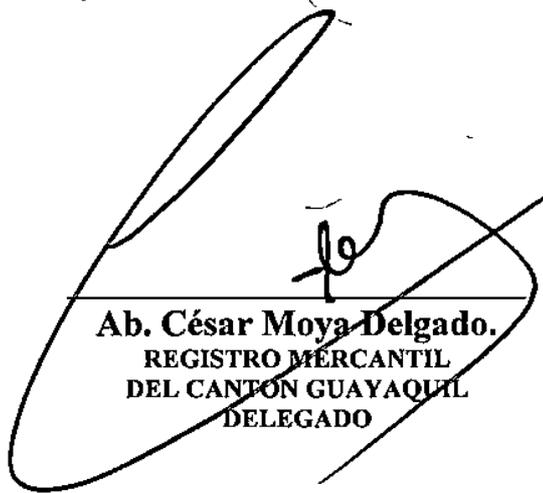
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
INGRANAGRO S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A DURAN
INMOBILIARIA ADMIVENCO S.A.	LA COMPAÑIA SE ENCUENTRA DISUELTA 13/05/2013
INMOBILIARIA AGUIRRE CAÑARTE INMOAGUI S.A.	ERROR EN FECHA DE ESCRIT, CORRECTO 13/07/1974
INMOBILIARIA AGUILLET SA	NO CONSTAN DATOS EN NUESTROS REGISTROS

ORDEN: 61342



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

  
Ab. César Moya Delgado.  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADO

Nº 1097505

RECIBIDO  
Firma: ASHLEY J.  
Hora: 12:50

18 JUN 2015  
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYABUIT